

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 14 , SERIE 2018-2019
APROBADO: 21 DE DICIEMBRE DE 2018
P. DE O. NÚM. 13
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 16 de noviembre de 2018

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 2018-2019, A FIN DE CLARIFICAR DISPOSICIONES EN CUANTO A SU FECHA DE VIGENCIA; Y PARA OTROS FINES.

MM
eyes

POR CUANTO: En virtud de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2018-2019, se autoriza el pago al cónyuge supérstite del policía que falleciere en el cumplimiento del deber, un pago correspondiente a doce (12) mensualidades del salario bruto que devengue este último para cubrir necesidades urgentes de la familia. De igual forma, se faculta al Comisionado de la Policía Municipal de San Juan a tramitar y a desembolsar al cónyuge supérstite del policía que falleciere por muerte natural o por un accidente de tránsito no relacionado a sus funciones, un pago correspondiente a seis (6) mensualidades del salario bruto que devengue este último para cubrir necesidades urgentes de la familia, todo ello, de acuerdo a los parámetros establecidos en dicha Ordenanza.

POR CUANTRO: La citada Ordenanza fue aprobada con vigencia inmediata al momento de su firma, a saber, el 9 de noviembre de 2018. No obstante, la necesidad de aprobación de la referida Ordenanza, se hizo palpable a raíz de la muerte del Policía Municipal Joel Pantojas Fuentes que falleció el día 6 de mayo de 2018 en el cumplimiento del deber. Este trágico

ck.

evento resaltó la necesidad de reconocer y honrar con una ayuda en metálico, al cónyuge superviviente de nuestros policías caídos, de manera que este(a) pueda cubrir necesidades urgentes de la familia. Ello, reconociendo el noble compromiso de nuestros Policías Municipales de velar por la seguridad e integridad de nuestros ciudadanos y visitantes, poniendo en riesgo su vida y seguridad con tal de garantizar la paz y el orden social en nuestra Ciudad y lograr una mejor calidad de vida de nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: Resulta necesario enmendar la Ordenanza Núm. 7, Serie 2018-2019, y así atemperarla a la intención legislativa antes esbozada, autorizando la efectividad de sus disposiciones a partir del 6 de mayo de 2018.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Sección Cuarta (4ta.) de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2018-2019, para que se lea como sigue:

“Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, sus disposiciones serán efectivas a partir del 6 de mayo de 2018. De acuerdo a lo anterior, quedará incluido en el beneficio aquí establecido el trágico suceso donde perdió la vida el Policía Municipal Joel Pantojas Fuentes en el cumplimiento del deber.”

Sección 2da.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier

Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la excusa del señor José G. Maeso González.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Ordenanza Núm. 14 , Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de diciembre de 2018.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

21 de diciembre de 2018


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa